

Sesión N° 599

Celebrada el 22 de Junio de 1938

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Carrallero, Flores, Yrquiundo, Lavraín, Phillips, Saavedra y Searle, el Gerente señor Uguetcho y el Secretario señor Dávila. Estuvieron presentes el Vice-presidente señor Schmidt y el señor Orrego, Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior

Operaciones

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 11 hasta el 17 de Junio de 1938, con los siguientes totales:

Descuentos al Público \$ 4.448.486.09

Préstamos con garantía de vales de prenda, leyes 3896 y 5069. 857.500.00

Operaciones de cambio

Período N° 181, del 13 al 18 del presente

Ley 5107 Compras US\$ 6.908.91

Decreto-Ley 646 Compras " 5.424.95

Ventas " 4.726.85

Decreto-Ley 103 Compras \$ oro 161.334.83

(comprometidos) equivalentes a US\$ 32.946.81

(liquidaciones de compromisos en monedas ex-

trañas por compras de oro)

Letras de exportación y de seguros

ley 6159

Ventas

US\$

61.171.09

Ventas

£

3.980.0.0

Compras

US\$

165.000.00

Ventas

..

525.000.00

caulio sobre el Exterior

Se dio cuenta del estado de las disponibilidades de caulio al 18 de junio de 1938, cu-

yo resumen es el siguiente:

Saldo en el Banco

US\$

equivalentes a

\$ m/c

Comprado de acuerdo con la ley 5107 y de-
creto ley 646

207.979.49

4.006.712.35

Retenciones pendientes de la Comisión de

caulio Internacionales

129.635.25

2.511.034.79

Saldo neto disponible

78.344.24

1.495.677.56

Compras de oro de acuerdo con el Decreto ley
103, y letras de exportación y seguros.

70.370.93

1.377.201.66

Retenciones pendientes de la Comisión
de caulio Internacionales.

756.018.83

14.808.140.82

Saldo en contra

685.647.90

13.430.939.16

Comprado de acuerdo con la ley Resuolva 6159
para vender a la Caja de Amortización.

165.000.00

3.196.050.00

Vendido de acuerdo con la ley Resuolva 6159
a la Caja de Amortización.

525.000.00

10.169.250.00

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendien-
tes al 17 de junio de 1938, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Comercial de Buenos

\$ 198.583.32

Banco Italiano

2.096.319.65

Banco de Valparaiso

283.620.10

Banco de Osorno y La Unión

3.351.023.40

Banco Alemán Transatlántico

8.351.927.05

Banco Germánico de las R. del Sud.

345.526.12

\$ 14.626.999.64

Casas de Descuento

Descuentos al Público

6%

Redescuentos a Bancos Accionistas

4 1/2 %

Redescuentos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (leyes 4806 y 6006), de letras a no más de seis meses, plena-
mente garantidas con productos agrícolas o ganados, hasta \$20.000.000.00.-

3%

Descuentos de letras a no más de 90 días, originadas por ventas de trigo y visados por la Junta de Exportación Agrícola.

3%

Préstamos o descuento de documentos, a no más de 180 días, originados por ventas de trigo, garantidos con vales de prenda otorgados
por Almacenes Generales de Depósito y visados por la Junta de Exportación Agrícola.

2 1/2 %

Operaciones garantidas con Vales de Prenda (ley 5069)

4 1/2 %

Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2 %
Descuentos de letras a no más de 90 días, originados por operaciones sobre ramos producidos en 1938 y en las cuales intervenga la Caja de Crédito Agrario	5 %
Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito (Agrario) Múruo.	4 %
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5 %
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5 %
Descuentos a la Caja de Crédito Agrario	4 %
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.00 (Ley 5785)	2 %
Operaciones con la Industria Salitrea (Leyes 5785, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3 %
Operaciones con la Industria Salitrea (Leyes 5785, 5307 y 5350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.	4 %
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes 5044, 5088, 5041)	1 %
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2 %
Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4993)	4 1/2 %
Créditos a la Caja Autónoma de Rentas (Ley 6159)	2 %
Préstamos al Fisco (Ley 5296)	2 %
Préstamos al Fisco (Ley 5331)	2 %
Préstamos al Fisco (Ley 6011)	3 %
Préstamos al Fisco (Ley 6011) hasta el 5 de Diciembre de 1938.	2 1/2 %

Comité Ejecutivo

Se designó a los Directores señores Izquierdo, Carrasco y Phillips para que integren el Comité Ejecutivo durante el mes de Julio próximo.

Las reuniones del Comité se verificarán los días miércoles a las 3 1/4 P. M.

Vice-Agente de Valparaíso

Señor Enrique Chiguirín

El Director señor Cavallero manifestó que deseaba someter al Directorio otorgar al señor Enrique Chiguirín una indemnización graciosa en atención a los eficientes servicios que prestó a la Institución durante varios años. El monto de ella sería regulado por la suma que le habría correspondido percibir a este funcionario como indemnización por sus años de servicio.

El señor Gerente expresó que esa suma a que se refería el señor Cavallero ascendía a \$21.625.47, monto calculado de la indemnización por años de servicios que habría correspondido al señor Chiguirín.

Con el acuerdo de los señores Directores, se resolvió aceptar la proposición del señor Cavallero y entregar al señor Enrique Chiguirín, a título de indemnización graciosa, la suma de \$21.625.47, sin esperar la aprobación del Acta.

Agente de la Oficina de Valparaíso

Sueldo. - El señor Cavallero se refirió a la situación financiera del Agente de la Oficina de Valparaíso y recalco la necesidad de que el Banco le mejorara su sueldo para permitirle subsistir en buenas condiciones sus gastos de vida.

El señor Gerente expresó que en relación a la proposición del señor Cavallero, deseaba hacer presente al Directorio (de) que la remuneración de (que) ese Agente es la más alta pagada por el Banco a funcionarios similares. Además, su sueldo ha sido siempre igual al del Revisor General y al del Secretario, situación que no cree conveniente alterar, pues se modificaría cierto orden entre estos funcionarios establecido por los Estatutos, a menos que se acordara aumentar también los sueldos de ellos.

Estima que, si se desea acceder a la proposición del señor Cavallero, podría aumentarse a ese Agente su actual asignación mensual para gastos.

Oídas las opiniones de algunos señores Directores y en atención a los antecedentes suministrados por el señor Cavallero, el Consejo acordó aumentar desde Julio próximo a \$6.000.- mensuales el sueldo del Agente de la Oficina

du Valparaíso. Entre paréntesis "Agrario", "que" y "de" no valen.

Se levanta la sesión

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]